

SOLICITUD DE BENEFICIO ADICIONAL

Ayuda por Incendio, Terremoto y/o Tsunami

Beneficio: Marque con una X el beneficio a solicitar	USO EXCLUSIVO MUTUAL	
<input type="checkbox"/> Ayuda por Incendio	Fecha Recepción Mutual	
<input type="checkbox"/> Ayuda por Terremoto y/o Tsunami	N° OT	

1. Antecedentes Contratante

Nombre:	Rut:
Domicilio:	Ciudad:
E-mail:	Teléfonos:

2. Antecedentes persona por quien se solicita el beneficio

Nombre Completo:	Rut:
------------------	------

3. Antecedentes para el Pago:

- Vale Vista (Sólo si no tiene cuenta bancaria para realizar transferencia)
- Transferencia Bancaria (Siempre que el Titular de la cuenta corresponda al Contratante del seguro)

Nombre Titular Cuenta:	Rut:
N° de Cuenta:	Banco:
Correo Electrónico:	Tipo Cuenta*:

(*) Criterio de Clasificación de Cuentas:

Clasificación	Cuenta Corriente	Cuenta de Ahorro	Cuenta Vista
Tipo de Cuenta	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Cuenta Corriente ▪ Cuenta Joven ▪ Cuenta Prima 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Cuenta de Ahorro 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Cuenta Vista ▪ Chequera Electrónica ▪ Cuenta RUT

4. Documentos y Requisitos

Documentos para el evento de Pérdida Total en el Patrimonio por Incendio

- Solicitud de beneficio firmada por el Contratante del seguro.
- Certificado extendido por el Comandante del Cuerpo de Bomberos de la localidad correspondiente, que indique nombre de la persona afectada, dirección del inmueble en que ocurrió el incendio, daños y porcentaje de pérdida de los enseres siniestrados en relación al total de los enseres que guarnecen el inmueble.
- Parte Policial que otorga Carabineros de Chile, que dé cuenta del domicilio del Asegurado Titular, o en su defecto, el certificado de residencia emitido por la Junta de Vecinos. En aquellos casos en los cuales el Asegurado Titular, no pudiese acreditar su condición de propietario o arrendatario del inmueble en el que se produjo la pérdida de sus bienes inmuebles, bastará la presentación del correspondiente certificado de residencia.
- Declaración Jurada del Asegurado Titular ante Notario, que indique los enseres (bienes muebles) perdidos, debidamente valorizados.

Documentos para el evento de Hogar Inhabitable a causa de Terremoto y/o Tsunami

- Solicitud de beneficio firmada por el Contratante del seguro.
- Certificado que indique que el inmueble de propiedad del Asegurado Titular se encuentra inhabitable, con nombre del Asegurado y dirección del inmueble siniestrado, otorgado por: La Ilustre Municipalidad, Carabineros de Chile o Cuerpo de Bomberos.
- Copia de la inscripción de dominio del inmueble.

Documento para otros eventos como inundaciones, aluviones, entre otros

- Solicitud de beneficio firmada por el Contratante del seguro.
- Ficha Básica de Emergencia (FIBE), llenada de forma presencial solo por funcionarios, tanto de municipios como del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, con calificación de apreciación de daños, de los enseres y/o de la vivienda de nivel "Muy afectados" o superior.

Requisitos Generales

- Debe encontrarse al día en el pago de sus primas y sin préstamo de revalidación vigente.
- El Asegurado Titular debe encontrarse con vida al momento de solicitar el beneficio.
- El evento debe haber sido dentro del territorio nacional.
- Límite de Otorgamiento: se otorga dos veces en total en la vida del Asegurado Titular.
- Plazo de Presentación: 180 días corridos contados a partir de la fecha de evento.
- Antigüedad Mínima: 60 meses contados desde la fecha de vigencia de la póliza, a la fecha del evento.

Declaración del Solicitante: Declaro estar en conocimiento de que el otorgamiento de este Beneficio está supeditado a la evaluación de los antecedentes presentados y requisitos exigidos en la presente solicitud, asimismo, que el plazo de respuesta corresponde a un máximo de 20 días hábiles a partir de la fecha de recepción de la solicitud por Mutua de Seguros de Chile.

Mutua de Seguros de Chile se reserva el derecho para solicitar mayores antecedentes a los estipulados en esta declaración cuando sea necesario.

Nota: Las solicitudes que sean rechazadas por falta de documentación o por presentar deudas, podrán volver a ser presentadas. Para tal efecto, debe realizar una nueva solicitud, adjuntando toda la documentación requisito del beneficio, dentro del plazo máximo de presentación de 180 días corridos, contados a partir de la fecha del evento.

FIRMA CONTRATANTE

V° B° FUNCIONARIO

V° B° JEFE SUCURSAL